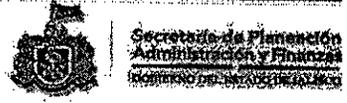


**RENOVACION DE CONTRATO ANTENAS MODERNIZACION CATASTRAL
CONTRATO N° 01-RENOV-TLAJOMULCO-ANTENAS-2014
H.AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
VIGENCIA INICIA: 01 de enero del 2014
TERMINO: 30 de septiembre del 2015**



Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Contrato de Comodato que celebran por una parte "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", representado en este acto por el licenciado Salvador González Resendiz Subsecretario de Administración, quien para efecto del presente contrato será el (COMODANTE) y por la otra "EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO", representado en este acto por el Lic. Ismael del Toro Castro Presidente Municipal electo y el Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez Síndico del Municipio y el Lic. Alberto Uribe Camacho Secretario General, a quien para los efectos legales del presente instrumento será el (COMODATARIO), mismo que someten al tenor de las Sigüientes Declaraciones y Cláusulas:

Declaraciones

I.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" comparece a través de su representante el licenciado Salvador González Resendiz, Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, quien cuenta con las facultades para contratar y obligarse, mismas que le fueron otorgadas por el C. Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante acuerdo número ACU/SEPAF/019/2013, De fecha 1º primero del mes Octubre del año 2013 dos mil trece, Suscrito por el Mtro. Ricardo Villanueva Tomell, en su calidad de Secretario de Planeación Administración y Finanzas De Gobierno de Estado de Jalisco.", así como con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, fracción IV, 14 fracciones LXIV y LXVI, y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1, fracción V, 26, y 27 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones así como lo establecido por los artículos 5º y 37º Fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración vigente, todos los ordenamientos del Estado de Jalisco.

II.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" manifiesta a través de su representante para cualquier comunicación o tramite "EL AYUNTAMIENTO" deberá acudir o presentar escrito ante la Dirección de Catastro del Estado de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado (en lo subsecuente "LA DIRECCIÓN") ubicada en Magisterio número 1499 en Guadalajara Jalisco. CP 44270 Tel 33819235

III.- EL AYUNTAMIENTO, a través de sus representantes el Lic. Ismael del Toro Castro Presidente Municipal electo y el Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez Síndico del Municipio y Lic. Alberto Uribe Camacho Secretario General, de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, manifiestan que cuentan con las facultades y representación jurídica para contratar en los términos del artículo 86 de la Constitución Política y 52 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, ambos del Estado de Jalisco, así como la autorización del Cabildo Municipal.

IV.- EL AYUNTAMIENTO señala domicilio convencional el ubicado en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal marcado con el número 10 de la calle Donato Guerra, C.P. 45647 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco teléfono 37981640

V.- Manifiestan las partes que el presente contrato se origina para entregar en comodato un equipo (estación de monitoreo continuo de datos GPS.) que registra continuamente los datos de la constelación de satélites del Sistema Global de Navegación Satelital (GNSS por sus siglas en inglés) que será utilizado para establecer una estación permanente, que permita propagar el Marco de Referencia Geodésico Horizontal, apoyando a los usuarios en sus levantamientos, con el propósito de ampliar la cobertura a usuarios que cuenten con equipos de una banda, la estación se propone como una alternativa que permite a los usuarios ligar sus proyectos al Sistema Geodésico Nacional, al disponer gratuitamente de la información y se admitirán posicionamientos durante sus levantamientos geodésicos o topográficos al Sistema de tecnología GPS y para consecución de la certeza de la información catastral en atención y en cumplimiento al Convenio de colaboración del Programa Fortalecimiento de la Hacienda Municipal a través de la modernización Catastral, celebrado el día 2 de marzo del 2009 y ratificado el día de mayo del 2010, de acuerdo a los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo, impulsado y operado por el GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

VI.- Ambas partes manifiestan reconocer recíprocamente el consentimiento con el que comparecen y aceptan que los anexos firmados por EL AYUNTAMIENTO, forman parte integral del presente contrato.

Cláusulas:

PRIMERA.- EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, concede, gratuita y temporalmente a EL AYUNTAMIENTO el uso y goce de el (los bien (es) que se describe(n) en el "ANEXO 1" documento que forma parte integral de este instrumento jurídico

SEGUNDA.- Los derechos y obligaciones del presente contrato iniciarán a partir del día 01 primero del mes de enero del año 2014 dos mil catorce, y terminarán el día 30 treinta de septiembre del año 2015 dos mil quince, salvo aquellas que subsistan con motivo del mismo. Podrá renovarse a través del documento respectivo, siempre y cuando EL AYUNTAMIENTO haya cumplido con las obligaciones que se derivan del presente contrato.

TERCERA.- EL AYUNTAMIENTO realizará las gestiones necesarias al fin de apoyarse en el Normas estatales vigentes. Dicho marco normativo también tiene el propósito general de apoyar la evaluación de trabajos y levantamientos geodésicos, así como para regular aquellos que se realicen dentro del territorio estatal y, particularmente, se ligan a la Red Geodésica Nacional Activa.

Los gastos que se deriven de la instalación de la estación permanente de GPS en el domicilio de EL AYUNTAMIENTO, corren a cargo de la partida que para tal efecto tenga autorizada LA DIRECCIÓN, y la recepción de la obra civil y material requerido para la instalación que correrá a cargo y cuenta de EL AYUNTAMIENTO.

CUARTA.- DE LA RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN.- EL AYUNTAMIENTO recibirá o devolverá el(los) bien(es) comodatado(s) en el Almacén General de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, ubicado en la calle Pedro Quaymés y Nicha González Villanueva, frente al Tutelar para menores en el Municipio de Zapopan Jalisco, o en el lugar que le indique LA DIRECCIÓN por escrito o por cualquier medio que haga fe de la notificación.

QUINTA.- EL AYUNTAMIENTO se obliga a recibir los bienes en el estado en el que se encuentran y de igual forma, firmar el acta correspondiente para su devolución al término del contrato. EL AYUNTAMIENTO podrá designar por escrito a la persona o personas que recibirán o entregarán el (los) bien (es), siendo necesaria la presentación de identificación oficial con fotografía.

Para la devolución de el(los) bien(es), LA DIRECCIÓN informará a EL AYUNTAMIENTO el día, hora y lugar para realizar la devolución física de el (los) bien (es), que deberá(n) estar limpio(s) y en buen estado.

SEXTA.- EL AYUNTAMIENTO se obliga a Conservar en buen estado el(los) bien(es) y realizar todas las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas, urgentes y/o necesarias que requiera(n) para su funcionamiento y mantenimiento. Todas las mejoras o reparaciones quedarán a favor de el(los) bien(es), sin que sea obligación del GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, indemnizar o pagar por estos conceptos.

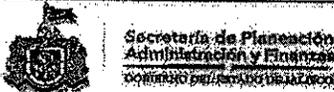
El(los) bien(es) solo podrá(n) ser utilizado(s) única y exclusivamente para uso oficial de "EL AYUNTAMIENTO" y no podrá alterarse la forma y sustancia del(los) mismo(s).

SEPTIMA.- Por cualquier daño o pérdida de el(los) bien(es) incluidos los que sean por caso, fortuito o fuerza mayor EL AYUNTAMIENTO pagará el valor factura de el (los) bien(es) a la fecha del siniestro. El pago que deba efectuarse, ya sea por reparación o por pérdida del bien deberá realizarse dentro de los 60 días naturales siguientes al accidente o suceso.

Ante cualquier daño o pérdida EL AYUNTAMIENTO, deberá dar aviso de inmediato por escrito dentro de los 2 días hábiles siguientes de ocurrido el daño o del conocimiento de la pérdida a LA DIRECCIÓN, con copia para la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, acompañando copia de las denuncias que en su caso deban presentarse.

Handwritten signatures and a page number '1' at the bottom of the document.

**RENOVACION DE CONTRATO ANTENAS MODERNIZACIÓN CATASTRAL
 CONTRATO N° 01-RENOV-TLAJOMULCO-ANTENAS-2014
 H.AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
 VIGENCIA INICIA: 01 de enero del 2014
 TERMINO: 30 de septiembre del 2015**



Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

OCTAVA.- EL AYUNTAMIENTO, se obliga a no enajenar ni gravar el (los) bien(es), asimismo se obliga a devolver el(los) bien(es) en el estado en que lo(s) recibió al término del presente contrato o cuando le sean requeridos por LA DIRECCIÓN en cualquier momento y por cualquier causa, obligándose a responder por los daños, perjuicios, faltas administrativas, penales, civiles o cualquier otra que resulte con motivo del uso o destino que se le de al(los) bien(es) comodatado(s).

En caso que EL AYUNTAMIENTO no cumpla con cualquiera de las obligaciones en los términos y plazos del presente contrato, o no devuelva el (los) bien(es) otorgados en comodato en el plazo que se le indique por parte de LA DIRECCIÓN, EL AYUNTAMIENTO se obliga a realizar el pago al valor factura que corresponda a cada bien.

NOVENA.- EL AYUNTAMIENTO, facilitará y permitirá al personal de LA DIRECCIÓN o a quien esta designe, realizar la supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

DECIMA.- EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO a través de LA DIRECCIÓN, podrá solicitar en cualquier momento la devolución de el(los) bien(es), obligándose EL AYUNTAMIENTO a entregarlos en el término y lugar que se le indique, ya sea por incumplimiento de las obligaciones establecidas o por así requerirlo para la atención de necesidades propias de la Administración Pública Estatal.

DECIMA PRIMERA.- Queda expresamente prohibido que EL AYUNTAMIENTO conceda el uso de el (los) bien(es) a un tercero o cambie la ubicación de los bienes señalada en el acta entrega recepción sin consentimiento expreso de LA DIRECCIÓN.

DECIMA SEGUNDA.- Cuando EL AYUNTAMIENTO decida dar por terminado el presente contrato antes del tiempo establecido o solicite su renovación, deberá notificar a LA DIRECCIÓN con 20 días hábiles de anticipación a efecto que le sea indicado el lugar, fecha y la hora para la entrega de el (los) bien(es) o en su caso, le sea proporcionados los requisitos de la renovación correspondiente.

DECIMA TERCERA.- El presente contrato además de las situaciones previstas en la legislación aplicable, termina por: acuerdo de los contratantes, haberse cumplido el término del comodato, por cualquier incumplimiento de EL AYUNTAMIENTO en las obligaciones establecidas en el contrato, o a solicitud en cualquier tiempo de EL GOBIERNO DEL ESTADO JALISCO o LA DIRECCIÓN.

DECIMA CUARTA.- Todas las comunicaciones entre las partes serán por escrito o por cualquier medio que haga indubitable o fehaciente su notificación. EL GOBIERNO DEL ESTADO JALISCO, a través de LA DIRECCIÓN y/o de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas realizarán todos los comunicados relativos al cumplimiento y seguimiento del presente contrato.

DECIMA QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver o complementar todo aquello que no se encuentre previamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal aplicable, renunciando expresamente a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco con residencia en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y reconociendo el alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rige, se firma de común acuerdo por triplicado el 01 primero de enero del año 2014 dos mil catorce.

<p align="center">POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"</p> <p><i>[Firma]</i> Lic. Salvador González Cortés Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco Con las facultades que le han sido delegadas mediante el acuerdo número ACU/SEPAF/019/2014 de fecha 19 primero del mes octubre del año 2014 dos mil trece, suscrito por el Mtro. Ricardo Villanueva Romellón en su carácter de Secretario de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco</p> <p><i>[Firma]</i> Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez Director de Instrumentos Jurídicos Secretaría de Planeación Administración y Finanzas</p> <p><i>[Firma]</i> Lic. Juan José Torres Orozco Director General de Logística Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas</p> <p><i>[Firma]</i> Lic. José Raúl Rodríguez Bello Velázquez Director de Catastro del Estado Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas</p>	<p align="center">POR "EL AYUNTAMIENTO"</p> <p><i>[Firma]</i> Lic. Simón del Toro Castro Presidente Municipal Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco</p> <p><i>[Firma]</i> Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez Síndico H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco</p> <p><i>[Firma]</i> Lic. Alberto Uribe Camacho Secretario General H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.</p>
--	---

[Firma]

[Firma]

**RENOVACION DE CONTRATO ANTENAS MODERNIZACIÓN CATASTRAL
CONTRATO N° 01-RENOV-TLAJOMULCO-ANTENAS-2014
H.AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
VIGENCIA INICIA: 01 de enero del 2014
TERMINO: 30 de septiembre del 2015**



Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

"ANEXO 1"

PAQUETE ESTACION DE REFERENCIA SOKKIA GSR2700RSX TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO	
Entregado en Comodato desde el 15 de junio del 2012	
DESCRIPCIÓN	<p>ANTENA GEODÉSICA 2B MARCA NOVATEL MODELO GPS702GG.</p> <p>-SERIE NAE08050030</p> <p>PROGRAMA SOKKIA P/ESTACIÓN DE REFERENCIA GSR2700RSX.</p> <p>-SERIE.B673X-VT21H-40M90-QBUP7-EF0EG.</p> <p>ESTACIÓN DE REFERENCIA MARCA SOKKIA MODELO GSR-2700RSX.</p> <p>-SERIE.LAA08030011.</p> <p>LICENCIA MICROSOFT WINDOWS XP P/ CPU ESTACIÓN DE REFERENCIA.</p> <p>-SERIE.PWHCB-3TQ49-2K6QY/P91YT-QPE6Y.</p> <p>MONITOR SAMSUNG LCD 19" MODELO 928N-WNT8 1440X900.</p> <p>-SERIE.HA19H9FQA11279.</p> <p>ANTENA PARARRAYOS MARCA AMES MODELO BIPOLO CORONA.</p> <p>TIPO NO BREAK MARCA KOBLENZ MODELO 12007 USAR DE 7 CONTACTOS.</p> <p>TECLADO EXTERNO ESPAÑOL MARCA MICROSOFT MODELO C500</p> <p>-SERIE 7668205996130</p> <p>MOUSE OFICIO ALÁMBRICO MARCA MICROSOFT MODELO 500.</p> <p>-SERIE 9170504628657</p> <p>CABLE COAXIAL 5M</p>
PESA:	PESA1309314-06-091-000327
DESCRIPCIÓN	UPS DE TECNOLOGÍA DE CONVERSIÓN DOBLE ONLINE SIN TIEMPO DE TRANSFERENCIA INCLUYE BANCOS DE BATERÍAS TRIPPLITE BE240V16RT-3U
MODELO	SB6000RT3UHV
MARCA	TRIPPLITE
SERIE:	<p>9938ELCPS7371001076UPS</p> <p>9850ALCAC579400008 (TRANSFORMADOR)</p> <p>Baterías: 2103AD0BP760800032</p> <p>9917BY0BP606800084</p> <p>2103AD0BP760800012</p>
PESA:	PESA1309314-06-091-000327

ESTA HOJA DE "ANEXO 1" FORMA PARTE INTEGRAL DE LA RENOVACION DEL CONTRATO DE COMODATO NUMERO 01-01-RENOV-TLAJOMULCO-ANTENAS-2014 DE 01 PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, CELEBRADO ENTRE "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" EN CALIDAD DE EL COMODANTE y por la otra parte EL H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO EN CALIDAD DE EL COMODATARIO RELATIVO A LA ASIGNACION DE BIENES MUEBLES (ANTENAS GPS).

GCT/PSDI/LAHP.